



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 115-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 6163-2021-PROVRAEM que contiene el Informe N° 142-2021- MIDAGRI-PROVRAEM-OA emitido por la Directora de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 2915, referido en el considerando precedente establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las Entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año

Que, del mismo modo, la mencionada disposición reglamentaria indica que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante Carta N° 065-2021-/AAP-KFCHL, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Responsable de Almacén y Patrimonio de la Oficina de Administración, con el cual solicita la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021, haciendo referencia que es función del Especialista en Logística administrar el patrimonio mobiliario e inmobiliario supervisando que se encuentre actualizado el inventario patrimonial conforme a la normativa emanada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Asimismo, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto lograr que el proceso



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 115-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del inventario físico de bienes patrimoniales y que se ejecute adoptando los criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad, concordantes con las normas establecidas y que estén orientadas comprobadas a la existencia física del bien, así como constatar físicamente el estado de conservación, ubicación y condición de utilización; por ello, recomienda que se conforme la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, Con Informe N° 0383-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Especialista en Logística, refiriendo que en atención a lo solicitado por la Responsable de Almacén y Patrimonio, es necesario que se conforme la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante acto resolutivo; remitiendo su propuesta de los integrantes de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	CPC MG. YESIKA SELMA PALACIOS PACHECO	Directora Oficina Administración	Presidente
2	CPC. SILVIO LAURA TORRES	Especialista en Logística	Primer Miembro
3	CPC. HÉCTOR FLORES LLAMOCCA	Especialista en Contabilidad	Segundo Miembro

Que, con Informe N° 142-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de la Oficina de Administración, refiere que es necesario que se conforme la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021 conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN. Motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se aprueba con acto resolutivo la conformación de la Comisión de Inventario de acuerdo a la propuesta;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 6163-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 142-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA y sus anexos con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo, para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece en su numeral "6.7.3.4 Comisión de Inventario. La OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante), c) Oficina de Abastecimiento (Integrante)". Asimismo, los integrantes de la mencionada comisión deberán ceñirse a las funciones establecidas en la mencionada directiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud la Directiva N° 001-2015-SBN;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral Ejecutiva

N° **115**-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la cual estará integrada por los profesionales según el siguiente detalle:

PRESIDENTE : **CPC MG. YESIKA SELMA PALACIOS PACHECO**
Directora de la Oficina de Administración

PRIMER MIEMBRO : **CPC. SILVIO LAURA TORRES**
Especialista en Logística

SEGUNDO MIEMBRO : **CPC. HECTOR FLORES LLAMOCCA**
Especialista en Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la mencionada comisión deberán ceñirse a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión a fin que den cumplimiento de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AAT/fpv
Cc. Arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO